

**ACTA No. 157 COMITÉ TÉCNICO  
PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II**

FECHA CELEBRACION REUNION: 22 de Diciembre de 2017	HORA: 8:30AM	LUGAR: La Botica
--	--------------	------------------

**PARTICIPANTES**

NOMBRE	CARGO	Memorando Designación No.	REPRESENTANTE DE	CALIDAD
Gustavo Ernesto Álvarez López	Designado - Dirección del Sistema Habitacional	2017IE0012357 del 17 de noviembre de 2017	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	Con voz y voto
Rita Inés Calle Jaramillo	Designado - Dirección de Espacio Urbano y Territorial	2015IE0004955 del 29 de abril de 2015	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	Con voz y voto
Wilson Alonso Rodríguez	Designado - Dirección del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda	2017IE0013697del 19 de diciembre de 2017	FONVIVIENDA	Con voz y voto
Irma Yolanda Linares Sánchez	Coordinador de Negocios – Esquema Convenios	No aplica	Consortio Alianza - Colpatría	Con voz y sin voto
Maria Carolina Macias Cristancho	Coordinador de Negocios – Esquema Privado	No aplica	Consortio Alianza - Colpatría	Con voz y sin voto

**Orden del día**

1. Verificación del quórum
2. Nombramiento del presidente de la sesión
3. Selección constructor proyectos de los Municipios de Huila (Cuatro Proyectos en los Municipios Acevedo, Guadalupe, Saladoblanco y Baraya - convocatoria 73- Huila.

**1. Desarrollo del Orden del día**

El Comité Técnico del Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita II, se realizó de manera presencial, por lo tanto se procede con la verificación del quórum por cada uno de los miembros del Comité Técnico. Se comprueba la existencia del 100% del quorum (se adjunta registro de asistencia).

**2. Nombramiento del Presidente**

Los miembros presentes con voz y voto, designan como presidente al Arquitecto Wilson Alonso Rodríguez, designado como miembro del Comité Técnico del Contrato de Fiducia Mercantil N°325 del 11 de febrero de 2015 mediante memorando de delegación No. 2017IE0013697del 19 de diciembre de 2017, expedido por el Expedido por la Dirección del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y como secretaria Maria Carolina Macias Cristancho en su cargo de Coordinador de Negocios – Esquema Privado de Gestión Consortio Alianza Colpatría.

### **3. Selección constructor proyectos en los Municipios Acevedo, Guadalupe, Salado blanco y Baraya - convocatoria 73- Huila.**

El Consorcio Alianza – Colpatría informa que conforme a las instrucciones dadas por el Comité Fiduciario y el Comité Técnico, el 25 de abril de 2017, se publicó en la página <http://www.programadeviviendagratis2.com/> la Convocatoria 73- Huila, para el Esquema Público/Convenios, cuyo objeto consiste en seleccionar el(los) proponente(s) que ofrezca(n) las mejores condiciones para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención y/o modificación de las licencias de urbanización y construcción, según sea el caso, de algunos o todos los proyectos que se relacionan a continuación, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia de cada Convocatoria. Igualmente confirma el Consorcio que se dio publicidad a todos los documentos que se generaron dentro de la Convocatoria, conforme las instrucciones dadas y atendiendo el cronograma de las mismas.

Que dentro de los documentos publicados en la Convocatoria No. 73- Huila del Esquema Público/Convenios, se encuentran los informes denominados “INFORME VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACION” publicado el 22 de Junio de 2017 e “INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES FRENTE AL INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACION” publicado el 29 de Junio de 2017, presentados y suscritos por FINDETER en su calidad de Entidad Evaluadora de las Ofertas, conforme al Contrato de Prestación de Servicios suscrito para el efecto con el Consorcio Alianza – Colpatría actuando como vocera del Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita II.

Que en dichos informes de evaluación presentados por FINDETER se señala el proponente habilitado jurídico, financiera y técnicamente de la Convocatoria No. 73- Huila, así como el orden de elegibilidad de los mismos donde Findeter recomienda la selección de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje de calificación.

El día 9 de noviembre de 2017 se realizó la suscripción de tres (3) contratos de diseño y construcción de los proyectos en los municipios de Acevedo, Guadalupe y Baraya, quedando así cuatro (4) de los siete (7) proyectos sin la suscripción.

Así mismo en los términos de referencia en el numeral 3.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta, en el párrafo 5 “En el caso que el proponente favorecido se negare a firmar uno, algunos o todos los contratos para los cuales resulte seleccionado o dejare pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituyere las garantías requeridas para el inicio de los contratos, el CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, como vocero y administrador del FIDEICOMISO – PVG II, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, el Comité Técnico podrá seleccionar el proponente que haya presentado propuesta para el proyecto respectivo y haya resultado habilitado, teniendo en cuenta en primer lugar el que haya obtenido el mejor puntaje de calificación en el proceso de evaluación y, en consecuencia, el CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA como vocero del FIDEICOMISO PVG II le exigirá al(los) referido(s) proponente(s) la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización de los contratos y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el FIDEICOMISO – PVG II, y cumpla los requisitos establecidos en el presente documento”.

El 24 de noviembre de 2017, el Comité Técnico del Fideicomiso PVGII instruyó al Consorcio Alianza Colpatría como vocero del referido patrimonio autónomo en sesión No.144 solicitar al Consorcio Huila 2017 lo siguiente: “Si el proponente CONSORCIO HUILA 2017 mantiene su propuesta presentada el 9 de junio de 2017 para la ejecución de los proyectos en los municipios de Acevedo, Guadalupe, Salado blanco y Baraya en el departamento del Huila.

*En el evento en que el proponente mantenga su propuesta para la ejecución de los cuatro (4) proyectos, deberá aceptar y realizar la ampliación de la póliza de seriedad de la oferta por el tiempo que se determine para la verificación del cumplimiento de los requisitos. Lo anterior, en atención a que la propuesta del Consorcio Huila 2017, quedo en segundo orden de elegibilidad de conformidad con lo establecido en el informe de evaluación publicado en la página web “INFORME VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACION” publicado el 22 de Junio de 2017 e “INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES FRENTE AL INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACION” publicado el 29 de Junio de 2017, presentados y suscritos por FINDETER en su calidad de Entidad Evaluadora de las Ofertas”. El Consorcio Alianza Colpatría envió dicho comunicado el 28 de noviembre de 2017 radicado EE154.*

El 1 de diciembre de 2017 el Consorcio Huila 2017, presentó la aceptación dada de mantener la propuesta y prorrogar la garantía de seriedad de la oferta mediante comunicación enviada al Consorcio Alianza Colpatría con radicado ER5216.

El 04 de diciembre 2017 en sesión 149 el Comité Técnico, instruyó al Consorcio Alianza Colpatría para solicitar al Consorcio Huila 2017: *“la ampliación de la garantía de seriedad de la propuesta por un término de sesenta (60) días calendario, la cual debe ser presentada dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación en las instalaciones del Consorcio Alianza Colpatría para su revisión y aprobación”*. El Consorcio Alianza Colpatría envió dicho comunicado el 11 de diciembre de 2017 radicado EE5364.

El 15 de diciembre de 2017 el Consorcio Alianza Colpatría recibe modificación póliza de seriedad de oferta CO73 con radicado No.5438 por parte del Consorcio Huila 2017.

El 18 de diciembre de 2017 el Consorcio Alianza Colpatría envía la ampliación póliza seriedad de la oferta radicada por el Consorcio Huila 2017 a Cuatro Asesores para su revisión.

El 20 de diciembre de 2017 Cuatro Asesores responde textualmente: *“Una vez revisada la seriedad de la oferta enviada consideramos que esta cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.7 de los términos de referencia.*

*El valor asegurado debe ser el mismo que tenía la póliza que inicialmente se presentó, el cual tuvo que haber sido verificado por el evaluador en su momento, y la vigencia se debe ampliar por el plazo indicado por el Patrimonio Autónomo, en su condición de asegurado, el cual según me indican fue de 60 días, contados a partir del 12 de diciembre del presente año. En ese orden de ideas, la vigencia de la póliza debe ir hasta el 12 de febrero de 2018, tal y como lo establece el documento aportado.*

*La póliza es expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y el asegurado de la misma es el FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II, cuyo Nit es 830053812”*.

El 22 de diciembre de 2017 el Consorcio Alianza Colpatría informa al Comité técnico que: *“nos permitimos aprobar la póliza de seriedad de la oferta presentada para la convocatoria 73, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia, y se emitió concepto favorable del Dr. Juan Pablo Araujo Asesor de seguros del Consorcio Alianza Colpatría”*.

El Comité Técnico del Fideicomiso, con base en la recomendación del informe de evaluación presentada por FINDETER sobre la Convocatoria No. 73- Huila del Esquema Público/Convenios, y los antecedentes expuestos, y teniendo en cuenta los cupos asignados para la convocatoria, de acuerdo con la distribución realizada por el Fondo Nacional de Vivienda de conformidad con los criterios definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, procede a seleccionar los siguientes proyectos, así:

**Para el Departamento del Huila Cuatro (4) Proyectos de vivienda en los Municipios Acevedo, Guadalupe, Saladoblanco y Baraya - convocatoria 73- Huila.**

CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA

NIT.900.820.567-7

ACTA NO. 157 COMITÉ TÉCNICO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II

CONVOCATORIA /DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR UNITARIO VIVIENDA SELECCIONADA	No. VIVIENDAS APROBADAS / SELECCIONADAS
73. HUILA	ACEVEDO	CONSORCIO HUILA 2017	URBANIZACIÓN VILLA CATALINA	67	100
	GUADALUPE		URBANIZACIÓN LA MORENITA		100
	SALADOBLANCO		URBANIZACIÓN VILLA REAL		50
	BARAYA		URBANIZACIÓN VILLAS DEL CARMEN		100
TOTAL VIVIENDAS SELECCIONADAS					350

En virtud de esta selección, el Comité Técnico instruye al Consorcio para que inicie el proceso de contratación correspondiente, atendiendo los requisitos, el procedimiento señalado en los Términos de Referencia, estableciendo como **fecha límite para la suscripción de los contratos de diseño y construcción de cada uno de los proyectos el 22 de enero de 2018.**

El Consorcio informa que procederá de conformidad con las instrucciones dadas.

(ORIGINAL FIRMADO)

**WILSON ALONSO RODRIGUEZ PINZON**  
Presidente

(ORIGINAL FIRMADO)

**MARIA CAROLINA MACIAS CRISTANCHO**  
Secretaria